Yerba Buena, 06 de marzo de 1984

ORDENANZA Nº 28

VISTO:

Que las calles de nuestra Ciudad se encuentran en su casi totalidad en mal estado como consecuencia de las continuas lluvias de la temporada estival, y

CONSIDERANDO:

Que esto ocasiona serios inconvenientes para el normal desplazamiento de los vehículos de la zona, y como así también de los peatones;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M., implante la recolección de Residuos en nuestro Municipio en Horario de 18hs a 24hs.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Así mismo los vehículos afectados a la recolección de residuos en el horario matutino, se afectarán para el enripiado de las calles del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.